



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11351

Visto:

La presentación realizada mediante Nota A 830 del Libro 72 por el Sr. Aníbal Daniel Aguirre; DNI N°16.843.226 en fecha 19 de octubre del 2022, y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Aguirre solicita la condonación en concepto de deuda de Tasa de Cementerio adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Aguirre, surge con claridad que no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual en su apreciación profesional infiere que "el interesado se halla trabajando dentro de la economía informal imposibilitado de afrontar la deuda propiamente dicha, mientras que la regularización del pago periódicamente si es una posibilidad, motivo por el cual solicita la condonación total, siendo muy significativo para el Sr. Aguirre, mantener a sus seres queridos en el cementerio.

Que, de fs. 7 a 9 de las actuaciones administrativas obra estado de las Partidas N° 511021301, N° 509400801 y N° 602107501 correspondientes a Tasa de Cementerio.

Que, este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional al Sr. Aníbal Daniel Aguirre; DNI N°16.843.226, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio local,
Sistema Digesto



correspondiente a la Cuenta N° 511021301, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Condonar en forma excepcional al Sr. Aníbal Daniel Aguirre; DNI N°16.843.226, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio local, correspondiente a la Cuenta N° 509400801, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Condonar en forma excepcional al Sr. Aníbal Daniel Aguirre; DNI N°16.843.226, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio local, correspondiente a la Cuenta N° 602107501, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 4°: Notificar de la presente al Sr. Aníbal Daniel Aguirre; DNI N°16.843.226, en el domicilio de calle Teniente Ibañez N°429 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). - Fdo.: Viviana C. Sansoni-Vicepresidente a/c. - Srita. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de octubre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.351 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno